ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE VIGÍAS AMBIENTALES URBANOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MONITOREO TERRITORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 2º y 79º, consagra el deber del Estado de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que afecten su entorno y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. En este marco, el artículo 67º señala a la educación como el instrumento fundamental para la formación de ciudadanos con conciencia ambiental, principio robustecido por la Ley 1549 de 2012, la cual define la Educación Ambiental como un proceso dinámico y participativo orientado a la formación de sujetos críticos capaces de comprender y transformar las problemáticas de su territorio.

En el Distrito de Buenaventura, la gestión del entorno urbano enfrenta retos crecientes debido a la presión antrópica sobre el espacio público y los activos naturales. El Decreto 1077 de 2015 establece la obligatoriedad de las autoridades ambientales de definir estrategias para la recuperación de elementos naturales en entornos urbanos. Sin embargo, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) ha identificado que el ejercicio de la autoridad ambiental no es suficiente de manera aislada; se requiere de una ciudadanía organizada que actúe bajo el principio de corresponsabilidad para mitigar impactos negativos en la estructura paisajística, la fauna silvestre y la calidad del aire y el paisaje sonoro.

Actualmente, el EPA Buenaventura, a través de su programa de "Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental", ha detectado una brecha operativa: la limitación física para garantizar una vigilancia continua en todas las comunas del casco urbano. Esta situación genera una respuesta reactiva ante las infracciones ambientales. Por tanto, surge la necesidad apremiante de consolidar la Red de Vigías Ambientales, transformando el modelo de sensibilización tradicional en una estrategia de Gobernanza Territorial. No se trata solo de impartir conocimientos, sino de conformar colectivos técnicos capacitados en monitoreo y detección temprana de riesgos ecológicos.

La implementación de este proyecto en 2026 responde a la necesidad de contar con multiplicadores de conocimiento que posean herramientas técnicas para la vigilancia del espacio público y la protección de los recursos naturales. La formación de estos 40 ciudadanos permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, minimizar los riesgos de vertimientos y disposición inadecuada de residuos sólidos, y fortalecer el sentido de pertenencia sociocultural. En conclusión, el apoyo de

comunidades organizadas y capacitadas es el factor determinante para lograr una articulación efectiva entre la autoridad ambiental y el territorio, asegurando un impacto positivo en la calidad de vida y la conservación del medio ambiente urbano en Buenaventura.

MARCO NORMATIVO

- Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Establece principios generales sobre la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- Decreto 1337 de 1978 – Reglamenta la implementación de la educación ecológica en el sector educativo.
- Carta de Bogotá sobre Universidad y Medio Ambiente (1985) – Introduce la dimensión ambiental en la educación superior.
- CONPES No. 2544 de 1991 – Establece una política ambiental para Colombia, incluyendo la educación ambiental como estrategia clave.
- Constitución Política de 1991 – En sus artículos 67 y 79, reconoce la educación ambiental como un derecho y un deber del Estado.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Ministerio de Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), estableciendo la educación ambiental como un eje fundamental.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. En su artículo 23, establece la educación ambiental como área obligatoria en el currículo escolar.
- Decreto 1860 de 1994 – Reglamenta la Ley 115 e incorpora los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) como eje transversal de la educación formal.
- Decreto 1743 de 1994 – Institucionaliza los PRAE en la educación formal en todos los niveles.
- Decreto 309 de 2000 – Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica.
- Política Nacional de Educación Ambiental (2002) – Documento del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente que orienta los esfuerzos en educación ambiental.
- Ley 1549 de 2012 – Fortalece la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
- Decreto Único 1076 de 2015 – Compila normativas ambientales, incluyendo disposiciones sobre educación ambiental.

JUSTIFICACIÓN

La implementación de este proceso se fundamenta en la necesidad de transformar la cultura ciudadana frente a los desafíos críticos que enfrenta el casco urbano de Buenaventura. El crecimiento de los

asentamientos, la gestión deficiente de residuos sólidos y la contaminación auditiva en zonas comerciales han superado la capacidad de respuesta de los métodos de control tradicionales. Por ello, la educación ambiental en 2026 no puede limitarse a la transmisión de conceptos básicos; debe constituirse como una estrategia de empoderamiento operativo que convierta al ciudadano en una extensión técnica de la autoridad ambiental en el territorio.

Desde el componente de Gobernanza Ambiental, el proyecto se justifica como un mecanismo para descentralizar la vigilancia de los activos naturales. La Red de Vigías Ambientales actuará como un sistema de monitoreo participativo y detección temprana, permitiendo que el EPA reciba reportes técnicos precisos sobre infracciones que ocurren en áreas de difícil acceso o en horarios donde la supervisión oficial es limitada. Esta articulación entre el saber local y el rigor normativo reduce la impunidad ambiental y fomenta un respeto genuino por el espacio público, transformando la percepción del control de una imposición externa a una responsabilidad compartida por el bienestar colectivo.

En el aspecto socioeconómico, la formación de estos 40 líderes genera un valor agregado al capital humano del Distrito. Al dotar a jóvenes y adultos de competencias en monitoreo ambiental, se fortalecen las capacidades locales para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático. La red funcionará como un canal de mediación en conflictos socioambientales como el uso indebido del suelo o el exceso de ruido, evitando que las problemáticas escalen y promoviendo soluciones concertadas basadas en la convivencia pacífica y el derecho a un ambiente sano.

Finalmente, la consolidación de este modelo asociativo asegura la eficiencia del gasto público. En lugar de intervenciones aisladas y reactivas, el EPA invierte en una red permanente que previene el deterioro de la infraestructura ecológica urbana. Esta inversión se traduce en una reducción de costos a largo plazo asociados a la recuperación de puntos críticos y limpieza de canales, garantizando que el desarrollo urbano de Buenaventura sea resiliente, ordenado y, sobre todo, custodiado por una ciudadanía informada y técnicamente capacitada.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Problema Central: Deficientes estrategias de control social y formación técnica ciudadana para el monitoreo y protección de los activos naturales en la jurisdicción urbana del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.

La gestión ambiental en el casco urbano de Buenaventura enfrenta una crisis de sostenibilidad debido a la persistencia de prácticas ciudadanas que impactan negativamente el entorno. Esta situación se

origina en causas estructurales como la baja asignación de recursos especializados para la formación de actores comunitarios, lo que impide una cobertura efectiva en las comunas con mayores índices de conflictividad socioambiental. Existe una ausencia de instrumentos técnicos que permitan al ciudadano pasar de la sensibilización básica a una vigilancia operativa, lo que genera un vacío en la identificación de infracciones y riesgos ecológicos en tiempo real.

Otro factor crítico es la fragmentación en la comunicación entre la autoridad ambiental y los colectivos sociales. La falta de protocolos estandarizados para el reporte ciudadano y la carencia de metodologías adaptadas al contexto étnico-territorial de la zona urbana, dificultan que la comunidad comprenda la magnitud técnica de problemas como la disposición inadecuada de residuos sólidos, el tráfico de fauna silvestre y la contaminación auditiva. Esta desconexión institucional ha derivado en una baja apropiación de los espacios públicos y un desconocimiento generalizado sobre las responsabilidades individuales y colectivas en la conservación de los recursos naturales.

Los efectos de esta problemática son evidentes en la acelerada degradación de los activos naturales urbanos. Se observa un incremento en la saturación de puntos críticos de basuras, la sedimentación de canales por vertimientos ilegales y la pérdida de biodiversidad en áreas de bajamar. Al no existir una red de ciudadanos técnicamente capacitados en vigilancia participativa, la capacidad de respuesta institucional ante emergencias ambientales es limitada, lo que permite la perpetuación de factores de deterioro que afectan el microclima y la salud pública del distrito.

En términos sociales, la debilidad en los procesos de formación ambiental ha mermado el sentido de pertenencia hacia el entorno natural, facilitando la ocupación desordenada de áreas de especial importancia ecológica y el incumplimiento recurrente de la normatividad ambiental vigente. Según datos sobre la situación educativa en la región, la disminución en la cobertura de formación secundaria entre 2019 y 2022 ha profundizado las brechas de conocimiento técnico en la población (Fundación ExE, 2024). Esta realidad escolar se traduce en una base ciudadana con herramientas limitadas para realizar un monitoreo efectivo de su territorio, consolidando un modelo de gestión ambiental reactivo y con escasa incidencia preventiva en la protección del medio ambiente de Buenaventura.

Causas directas

- Insuficiencia de estrategias educativas específicas para la protección y conservación de los recursos naturales.
- Falta de programas de educación ambiental con enfoque territorial y participativo.

- Deficiente articulación entre entidades gubernamentales, educativas y comunitarias para fortalecer la formación ambiental.
- Escasa asignación de recursos financieros y humanos para la educación ambiental en la jurisdicción del EPA Buenaventura.
- Baja disponibilidad de metodologías adaptadas a la realidad sociocultural y ambiental del Distrito.

Causas indirectas

- Débil cultura ambiental en la comunidad debido a la falta de sensibilización y formación continua.
- Limitado acceso a información clara y accesible sobre la gestión ambiental y normativas vigentes.
- Ausencia de incentivos que promuevan la participación ciudadana en la vigilancia y conservación del entorno natural.
- Poca integración de la educación ambiental en programas académicos y procesos de desarrollo territorial.

Efectos directos

- Degradación progresiva de ecosistemas urbanos y rurales por falta de acciones preventivas y correctivas.
- Aumento en los niveles de contaminación del agua, suelo y aire debido a prácticas inadecuadas de manejo de residuos y recursos naturales.
- Disminución de la biodiversidad local por la ausencia de medidas efectivas de conservación.
- Reducción en la efectividad de la vigilancia ambiental, aumentando la vulnerabilidad ante emergencias ecológicas.
- Falta de liderazgo ciudadano en la protección del entorno, dificultando el desarrollo de iniciativas sostenibles.

Efectos Indirectos

- Disminución del sentido de pertenencia y apropiación de los espacios naturales por parte de la comunidad.
- Afectaciones en la calidad de vida debido al deterioro ambiental y la falta de espacios públicos adecuados.
- Pérdida de oportunidades de desarrollo sostenible en el Distrito por la falta de educación ambiental efectiva.

- Escasa articulación entre actores sociales y gubernamentales en la gestión ambiental del territorio.
- Mayor dificultad para implementar políticas de conservación y restauración ecológica de forma integral.:

ALCANCES

Acreditación de capacidades técnicas para el monitoreo ambiental: El proyecto ejecutará un programa de transferencia de conocimientos técnicos dirigido a cuarenta (40) líderes ciudadanos del casco urbano, enfocado en el fortalecimiento de competencias para la identificación de riesgos ecológicos, el manejo de la normatividad ambiental vigente y la aplicación de protocolos de vigilancia. Este alcance busca dotar a los integrantes de la Red de herramientas conceptuales y materiales pedagógicos adaptados al contexto de Buenaventura, asegurando que su labor de observación cuente con el rigor técnico necesario para apoyar la gestión de la autoridad ambiental.

Implementación y equipamiento de la Red de Vigilancia Participativa: Se establecerá una estructura operativa de control social distribuida por cuadrantes en las doce comunas del Distrito, diseñada para actuar como un sistema de detección temprana de afectaciones ambientales. A través de este alcance, los vigías serán dotados con kits técnicos de campo y formalizados mediante acuerdos de compromiso, permitiendo la consolidación de colectivos ciudadanos organizados que faciliten el flujo de información veraz y georreferenciada sobre el estado de los activos naturales y el espacio público urbano.

Despliegue territorial para el seguimiento de impactos ambientales: Se desarrollarán jornadas de intervención y recorridos técnicos de vigilancia en zonas críticas como áreas de bajamar, canales pluviales y corredores comerciales. Este alcance contempla el uso de fichas de campo para documentar de manera sistemática problemáticas relacionadas con la gestión inadecuada de residuos sólidos, la contaminación acústica y la protección de la biodiversidad silvestre, promoviendo al mismo tiempo procesos de sensibilización técnica y mediación comunitaria para mitigar conflictos socioambientales en el territorio.

Institucionalización de la información y transferencia de resultados: El proyecto culminará con la entrega de un Diagnóstico Ambiental Participativo Integral, que consolida los hallazgos, alertas y planes de acción locales generados por la Red durante la vigencia. Este alcance asegura la transferencia formal de los insumos técnicos al Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura, dejando capacidad instalada en las comunidades y estableciendo una hoja de ruta que garantice la

sostenibilidad de la vigilancia ciudadana como una práctica autónoma articulada con la autoridad ambiental.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE VIGÍAS AMBIENTALES URBANOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MONITOREO TERRITORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Producto	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	86111602

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia se concentra exclusivamente en el suelo urbano del Distrito de Buenaventura, abarcando las doce (12) comunas bajo jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA). La intervención se priorizará en sectores críticos de la interfaz ciudad-naturaleza, donde la presión antrópica sobre el espacio público y los activos naturales requiere una vigilancia ciudadana constante para mitigar el impacto ambiental de las actividades
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Población Beneficiada Directa:** El convenio beneficiará directamente a **cuarenta (40) líderes ciudadanos** residentes en las doce comunas de la

	zona urbana del Distrito de Buenaventura. Estos beneficiarios recibirán formación técnica especializada y dotación de herramientas para el monitoreo ambiental, integrándose formalmente a la Red de Vigías Ambientales. Este grupo técnico estará compuesto por jóvenes, adultos, representantes de organizaciones comunitarias y grupos étnicos, quienes fortalecerán sus capacidades operativas en normatividad ambiental y vigilancia del territorio. **Población Beneficiada Indirecta:** De manera indirecta, se proyecta impactar a un mínimo de **ochocientas (800) personas** del casco urbano de Buenaventura. Este impacto se logrará a través del despliegue territorial de los vigías, quienes actuarán como nodos de transferencia de conocimiento y mediadores en sus comunidades. Al realizar jornadas de sensibilización, recorridos de campo y reportes de detección temprana, la red promoverá el mejoramiento de la calidad del entorno para las familias de los barrios intervenidos, fomentando una cultura de corresponsabilidad en la gestión de residuos sólidos, el control del ruido y la protección de los activos naturales del Distrito.
El convenio denominado*: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE VIGÍAS AMBIENTALES URBANOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MONITOREO TERRITORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.* Este proceso busca consolidar la Red de Vigías Ambientales de Buenaventura como una estructura operativa de apoyo técnico para la autoridad ambiental, mediante la capacitación y el equipamiento de 40 líderes ciudadanos en monitoreo territorial participativo. El proyecto implementa un modelo de vigilancia por cuadrantes enfocado en la detección temprana de infracciones y la protección de activos naturales, culminando con la entrega de un Diagnóstico Ambiental Participativo que transfiere insumos técnicos al EPA para fortalecer el control y la toma de decisiones en el casco urbano.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1: Fortalecimiento de capacidades técnicas para la vigilancia ambiental y el monitoreo territorial participativo.** • **Actividad 1: Convocatoria, preselección y conformación de la Red de Vigías Ambientales.**

	• **Actividad 2: Estructurar el Modelo Operativo de Vigilancia Participativa y la Ruta de Reporte Institucional.** • **Actividad 3: Lanzamiento institucional, formalización de compromisos y dotación de la red de vigías.**
2	**Componente 2: Despliegue operativo, monitoreo territorial y consolidación de la Red de Vigías Ambientales.** • **Actividad 4: Implementación de Jornadas de Monitoreo Técnico y Reconocimiento de Activos Naturales.** • **Actividad 5: Consolidación del diagnóstico participativo y evaluación de impacto ambiental territorial.** • **Actividad 6: Ejecución del Ciclo de Vigilancia Territorial, Sensibilización Técnica y Seguimiento de Impactos.** • **Actividad 7: Institucionalización de la Red de Vigías y Transferencia de Resultados Estratégicos al EPA.**

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA VIGILANCIA AMBIENTAL Y EL MONITOREO TERRITORIAL PARTICIPATIVO.

Actividad 1: Convocatoria, preselección y conformación de la Red de Vigías Ambientales.

Se realizará una convocatoria pública y abierta dirigida a ciudadanos mayores de edad residentes en las comunas del casco urbano de Buenaventura, con especial énfasis en líderes comunitarios y jóvenes interesados en la custodia del patrimonio natural. La difusión se ejecutará mediante una estrategia de comunicación focalizada que incluya canales digitales institucionales y perifoneo en sectores críticos, asegurando la representación de las diferentes zonas de la ciudad.

El proceso de inscripción se gestionará mediante una plataforma bimodal (digital y física) para eliminar barreras de acceso. La selección no será aleatoria; se aplicará un proceso de curaduría técnica basado en el arraigo territorial y el compromiso previo con la gestión ambiental. Se evaluará la motivación de los postulantes mediante un formato de perfilación que identifique su potencial como agentes de monitoreo

preventivo en sus respectivos barrios, garantizando la transparencia y la equidad étnico-territorial en la elección de los 40 integrantes finales.

Lineamientos

- Inclusión con Enfoque Diferencial: Asegurar que la red esté integrada por representantes de diversas etnias y géneros, reflejando la composición social de las comunas de Buenaventura.
- Perfilación Técnica: Priorizar a ciudadanos con capacidad de liderazgo y conocimiento previo de las problemáticas ambientales de su entorno inmediato.
- Accesibilidad Geográfica: Habilitar puntos físicos de inscripción en las sedes comunales para garantizar que la población de zonas de bajamar y periferia pueda postularse.
- Validación de Compromiso: Implementar una entrevista o carta de intención donde el postulante acepte el rol de vigilante del medio ambiente en su comunidad.
- Transparencia Normativa: Aplicar un sistema de calificación de méritos para la selección, documentando cada etapa del proceso para evitar arbitrariedades**.**

Entregables

1. Instrumento de Perfilación y Registro: Formato (físico/digital) diseñado para capturar datos sociodemográficos y nivel de compromiso ambiental.
2. Base de Datos de Postulantes: Registro organizado de la totalidad de inscritos con su respectiva validación documental.
3. Memoria de Difusión y Convocatoria: Informe detallado que incluya piezas publicitarias utilizadas, alcance de la comunicación y estadísticas de postulación por comunas.
4. Acta de Conformación de la Red: Listado oficial de los 40 seleccionados, debidamente caracterizados y con el soporte del proceso de evaluación aplicado.

Actividad 2: Estructurar el modelo operativo de vigilancia participativa y la Ruta de Reporte Institucional.

Esta actividad consiste en el diseño técnico y metodológico de la arquitectura operativa que regirá a la Red de Vigías Ambientales. Se trata de una fase de planificación estratégica donde se transforman los conceptos normativos en herramientas de aplicación real para el territorio. El proceso inicia con la caracterización de las problemáticas ambientales más críticas del casco urbano (puntos críticos de residuos, vertimientos en bajamar y focos de contaminación auditiva), para luego diseñar protocolos de actuación específicos que permitan a los vigías realizar un monitoreo sistemático y organizado.

El diseño se centra en la creación de una Ruta de Atención y Respuesta Temprana, que funciona como un puente de comunicación bidireccional entre la presencia permanente del ciudadano en su barrio y las subdirecciones operativas del EPA. Para ello, se desarrollarán instrumentos de captura de datos (fichas técnicas de inspección visual) que estandaricen la forma en que se recolecta la información en campo, asegurando que cada reporte ciudadano sea técnicamente sólido, georreferenciado y procesable administrativamente. Asimismo, se establecerá un sistema de zonificación operativa donde cada vigía, según su ubicación, asuma la custodia y seguimiento de un cuadrante ambiental específico, garantizando así una cobertura integral de las comunas y una optimización de la capacidad de respuesta de la autoridad ambiental ante los hallazgos reportados.

Lineamientos

- Estandarización Técnica de Reportes: Definir parámetros técnicos mínimos para que la información recolectada por los vigías (fotos, descripción del impacto, ubicación) cumpla con los requisitos para iniciar procesos de control.
- Cartografía Social y Crítica: Utilizar herramientas de mapeo participativo para identificar y priorizar los sectores de cada comuna que requieren vigilancia prioritaria debido a su fragilidad ecosistémica o saturación de residuos.
- Interoperabilidad de la Información: Diseñar canales de comunicación (digitales o analógicos) que permitan que el reporte del vigía llegue en tiempo real a los coordinadores del proyecto para su validación inmediata.
- Adaptación al Contexto Étnico-Territorial: Asegurar que todos los materiales, guías y formatos utilicen un lenguaje que respete las dinámicas culturales de Buenaventura, facilitando la mediación comunitaria sin tecnicismos excesivos.
- Definición de Ejes de Monitoreo: Estructurar el modelo bajo tres líneas de acción claras: Manejo Integral de Residuos, Protección de Biodiversidad y Control de la Contaminación

Entregables

1. Protocolo Operativo Maestro de la Red: Documento que detalla el funcionamiento de la red, la cadena de mando, y la ruta de comunicación oficial con el EPA.
2. Caja de Herramientas de Monitoreo Territorial: Compendio de fichas de inspección técnica diseñadas para documentar afectaciones ambientales de manera estandarizada.
3. Manual Pedagógico y Técnico del Vigía: Guía ilustrada que contiene la fundamentación legal, técnicas de reconocimiento de campo y protocolos de sensibilización puerta a puerta.
4. Planos de Zonificación de Vigilancia: Mapa de la zona urbana con la distribución estratégica de los 40 vigías y la asignación de sus áreas de monitoreo preventivo.

Actividad 3: Lanzamiento institucional, formalización de compromisos y dotación de la red de vigías.

Esta actividad constituye el hito de inicio operativo de la Red de Vigías Ambientales 2026. Consiste en la realización de un evento protocolario y técnico de socialización dirigido a los 40 ciudadanos seleccionados, con el fin de presentar la estructura organizativa del proyecto y los objetivos de monitoreo territorial definidos. Durante este encuentro, se socializará el Modelo Operativo de Vigilancia diseñado en la fase anterior, detallando las rutas de reporte, los cuadrantes de intervención y el uso de los instrumentos técnicos de captura de datos.

La formalización de los integrantes de la red se realizará mediante la suscripción de Acuerdos de Voluntariado y Compromiso Ambiental, donde se establecen las obligaciones técnicas, el manejo responsable de la información recolectada en campo y la disposición para participar activamente en el despliegue territorial. Como parte fundamental de la operatividad, se procederá a la entrega de la Dotación Técnica de Vigilancia, la cual consiste en un kit especializado diseñado para facilitar la labor de campo. Este equipo dota al vigía de identidad institucional y herramientas funcionales como cartillas técnicas, agendas de campo y elementos de registro que permiten el ejercicio del monitoreo de activos naturales y la gestión de residuos en las comunas de manera organizada y profesional.

Lineamientos

- Identidad y Pertenencia: El evento de socialización debe fortalecer el vínculo entre el ciudadano y el EPA Buenaventura, posicionando al vigía como un aliado estratégico de la autoridad en el territorio.
- Formalización Documental: Los acuerdos de compromiso deben incluir cláusulas claras sobre la veracidad de la información reportada y el respeto a los protocolos de comunicación institucional establecidos.
- Entrega Controlada de Dotación: Se debe establecer un acta de entrega y responsabilidad por cada kit suministrado, asegurando que los materiales sean utilizados exclusivamente para los fines técnicos del proyecto.
- Inducción a los Protocolos: Aprovechar el espacio de socialización para realizar una instrucción práctica sobre el primer uso de las fichas de monitoreo y la ruta de reporte inmediato hacia la entidad.
- Registro de Cumplimiento: Documentar la jornada mediante soportes que evidencien la entrega efectiva de los suministros y la aceptación formal del rol de vigía por parte de los beneficiarios.

Entregables

1. Acuerdos de Voluntariado y Compromiso Técnico: Compendio de las 40 actas debidamente suscritas por los integrantes de la Red, especificando sus responsabilidades operativas.
2. Actas de Entrega de Dotación Técnica: Registros individuales que soporten la distribución de los kits (morral ergonómico, agenda técnica de campo, cartilla de protocolos y elementos de papelería).
3. Memoria del evento de Lanzamiento: Informe detallado de la jornada que incluya la metodología de socialización empleada, registro fotográfico y listados de asistencia verificados.
4. Base de Datos de Caracterización Operativa: Listado final de la red consolidada, vinculando a cada vigía con su kit asignado y su zona de influencia inicial en el Distrito.

COMPONENTE 2: DESPLIEGUE OPERATIVO, MONITOREO TERRITORIAL Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE VIGÍAS AMBIENTALES.

Actividad 4: Implementación de Jornadas de Monitoreo Técnico y Reconocimiento de Activos Naturales.

Esta actividad consiste en el despliegue operativo de la Red de Vigías en las comunas del casco urbano de Buenaventura. A través de un cronograma de trabajo de campo, los integrantes de la red realizarán jornadas de identificación y caracterización de las problemáticas ambientales priorizadas. No se trata de visitas de observación pasiva, sino de ejercicios técnicos donde se aplicarán las fichas de inspección para documentar el estado de puntos críticos de residuos sólidos, identificar focos de contaminación acústica y verificar la situación de áreas de especial importancia ecológica como las zonas de bajamar.

Durante estas jornadas, se llevará a cabo la transferencia de conocimientos prácticos "in situ", donde el equipo técnico guiará a los vigías en el uso de herramientas de georreferenciación básica y el correcto diligenciamiento de los reportes. Esta actividad permite validar la Ruta de Atención diseñada, asegurando que los hallazgos encontrados en el territorio sean transformados en insumos técnicos reales para el subproceso de Control y Vigilancia del EPA. Además, se promoverán espacios de interlocución con los habitantes de los sectores visitados, permitiendo que el vigía actúe como un enlace técnico que informa sobre la normatividad ambiental vigente y las consecuencias del deterioro de los activos naturales.

Lineamientos

- Operatividad por Cuadrantes: Los recorridos deben estar organizados geográficamente, asegurando que cada comuna cuente con un diagnóstico técnico actualizado realizado por sus propios vigías.

- Calidad del Reporte Técnico: Cada jornada debe concluir con el diligenciamiento de las fichas de monitoreo, incluyendo registro fotográfico y descripción detallada de la afectación ambiental.
- Interacción Comunitaria Técnica: Durante los recorridos, los vigías deben realizar ejercicios de mediación y sensibilización técnica, explicando a la comunidad los protocolos de manejo de residuos y protección de fauna silvestre.
- Validación de Datos: El equipo coordinador del proyecto verificará en tiempo real la consistencia de la información recolectada por los vigías para asegurar su utilidad institucional.
- Enfoque en Activos Críticos: Priorizar los recorridos en zonas donde se presenten mayores índices de infracciones ambientales según las estadísticas previas de la autoridad ambiental.

Entregables

1. Portafolio de Fichas de Monitoreo Diligenciadas: Compendio de los reportes técnicos generados por la Red de Vigías durante los recorridos de campo.
2. Registro Fotográfico y Georreferenciado: Evidencia visual de las jornadas de vigilancia y de los puntos críticos identificados en las comunas.
3. Informes de Reconocimiento Territorial: Documentos síntesis por zona que describan las principales problemáticas halladas y las recomendaciones técnicas de los vigías.
4. Listados de Asistencia a Jornadas de Campo: Registro verificado de la participación activa de los 40 vigías en las actividades de monitoreo programadas.

Actividad 5: Consolidación del diagnóstico participativo y evaluación de impacto ambiental territorial.

Esta actividad constituye la fase de cierre técnico y análisis de resultados de la Red de Vigías Ambientales. Consiste en el procesamiento y sistematización de toda la información recolectada durante las jornadas de monitoreo y los recorridos técnicos realizados en las comunas. El objetivo es transformar las fichas de inspección y los hallazgos de campo en un Mapa de Criticidad Ambiental Participativo, que identifique con precisión los focos de mayor presión antrópica sobre los activos naturales, los puntos críticos de residuos sólidos persistentes y las zonas con mayores niveles de contaminación acústica.

Durante esta etapa, los integrantes de la red participarán en talleres de análisis de datos donde, bajo la orientación del equipo profesional, estructurarán propuestas técnicas de mitigación y planes de acción locales para los sectores intervenidos. Esta actividad no solo valida la capacidad analítica de los vigías, sino que consolida un documento técnico de alto valor para el EPA Buenaventura, sirviendo como insumo para la toma de decisiones institucionales y la priorización de futuras inversiones en control y

vigilancia ambiental. Finalmente, se realizará un balance del impacto de la red en la comunidad, evaluando la efectividad de los reportes generados y la receptividad de los habitantes frente a la presencia de los vigías en el territorio.

Lineamientos

- Sistematización de Información: Utilizar herramientas digitales o analógicas para consolidar los datos de las fichas de monitoreo en un informe técnico unificado por cada línea de acción.
- Priorización Basada en Hallazgos: El análisis debe permitir jerarquizar los problemas identificados según su nivel de riesgo para el medio ambiente urbano y la salud pública.
- Construcción de Propuestas Técnicas: Las recomendaciones generadas por los vigías deben ser técnica y legalmente viables, alineadas con las competencias del EPA Buenaventura.
- Validación de la Ruta de Reporte: Evaluar la efectividad del canal de comunicación establecido entre la red y la autoridad ambiental para proponer ajustes de mejora.
- Enfoque de Sostenibilidad Territorial: Los planes de acción resultantes deben estar diseñados para ser replicables por la comunidad, incluso después de finalizado el convenio.

Entregables

1. Diagnóstico Técnico Participativo del Casco Urbano: Documento integral que consolida los hallazgos, fotos y georreferenciación de las problemáticas ambientales monitoreadas.
2. Portafolio de Planes de Acción Local: Compendio de propuestas de mitigación diseñadas por los vigías para los puntos críticos identificados en sus respectivas comunas.
3. Mapa de Criticidad Ambiental de la Red: Representación gráfica (o infográfica) que ubique los focos de intervención prioritaria detectados por la vigilancia ciudadana.
4. Informe de Impacto y Gestión de la Red: Documento final que detalle el número de alertas generadas, conflictos mediados y el alcance de las jornadas de sensibilización realizadas.

Actividad 6: Ejecución del Ciclo de Vigilancia Territorial, Sensibilización Técnica y Seguimiento de Impactos.

Esta actividad consiste en el despliegue permanente de la Red de Vigías durante la fase de maduración del proyecto, operando bajo un esquema de monitoreo por cuadrantes. Utilizando la cartografía del casco urbano del Distrito de Buenaventura, los integrantes de la red, con el soporte técnico, se realizarán jornadas sistemáticas de vigilancia ambiental y sensibilización en las comunas asignadas. El objetivo es realizar una presencia institucional constante que permita identificar la evolución de las

problemáticas ambientales previamente detectadas, como la reincidencia en puntos críticos de residuos, el surgimiento de nuevas afectaciones en zonas de bajamar y áreas de protección.

Durante estas jornadas, se implementará el Sistema de registro de campo mediante fichas técnicas, donde se documentarán de manera detallada las condiciones del entorno, los hallazgos de monitoreo y las acciones de mediación realizadas con la comunidad para fomentar buenas prácticas ambientales. Esta labor no se limita a la observación; implica un seguimiento riguroso a los indicadores de deterioro o mejora del paisaje urbano, asegurando que la información recolectada alimente una base de datos dinámica que facilite al EPA Buenaventura la toma de decisiones preventivas y correctivas en el territorio.

Lineamientos

- Cobertura organizada: El despliegue debe asegurar la presencia de los vigías en las doce comunas, priorizando los barrios con mayores índices de vulnerabilidad ecológica identificados en el diagnóstico.
- Técnicas de mediación y sensibilización: Las intervenciones con la comunidad deben basarse en la transferencia de la norma ambiental vigente y en la promoción de protocolos de gestión de residuos y control de ruido.
- Estandarización del registro: Cada jornada debe quedar soportada en las fichas de campo, garantizando que la información capturada sea verificable, técnica y georreferenciada para su posterior análisis.
- Seguimiento de puntos críticos: Establecer un cronograma de visitas periódicas a los lugares con afectaciones graves para evaluar la efectividad de las acciones de sensibilización y vigilancia implementadas.
- Articulación ciudadana: Fomentar el diálogo con los líderes de cuadra y organizaciones locales para consolidar una red de apoyo que facilite la labor de monitoreo del vigía ambiental.

Entregables

1. Bitácora mensual de vigilancia y monitoreo: Compendio organizado de las fichas de campo diligenciadas, clasificadas por comuna y tipo de problemática ambiental.
2. Informes de evolución de hallazgos ambientales: Documento técnico que compare el estado inicial de las zonas críticas frente a los resultados obtenidos tras el seguimiento de la Red de Vigías.
3. Registro fotográfico documental de intervenciones: Evidencia visual detallada de las jornadas de vigilancia, las acciones de sensibilización y el estado de los activos naturales monitoreados.

4. Listados de asistencia y alcance comunitario: Registro de los ciudadanos y actores locales impactados durante las jornadas de sensibilización técnica en el territorio.

Actividad 7: Institucionalización de la Red de Vigías y Transferencia de Resultados Estratégicos al EPA.

Esta actividad constituye el cierre técnico y administrativo del proyecto, diseñado para formalizar la Red de Vigías Ambientales como un actor técnico en la gobernanza del Distrito. La jornada se estructurará a través de una Mesa Técnica de Transferencia, la cual se divide en tres momentos clave:

1. **Sustentación de Hallazgos:** Los representantes de la Red realizarán una exposición técnica de los resultados obtenidos durante el ciclo de vigilancia, presentando el Diagnóstico Ambiental Participativo. En este espacio se entregarán las bases de datos sistematizadas, los mapas de criticidad ambiental de las comunas y el consolidado de las fichas de campo diligenciadas, permitiendo que el equipo de Control y Vigilancia del EPA reciba insumos reales para sus procesos sancionatorios o preventivos.

2. **Acreditación de Capacidades Técnicas**: Se llevará a cabo el acto oficial de acreditación para los cuarenta (40) vigías que cumplieron con los criterios de operatividad en campo. Este reconocimiento no es un certificado de asistencia, sino un aval de Competencias en Monitoreo Territorial, que faculta al ciudadano como un interlocutor válido y tecnificado ante la autoridad ambiental.

3. **Plenaria de Sostenibilidad y Lecciones Aprendidas:** Se desarrollará un taller de cierre para documentar los aciertos y las limitaciones operativas encontradas en el territorio durante el 2026. En este espacio se definirá la hoja de ruta para la permanencia de la Red, asegurando que los canales de reporte establecidos con el EPA sigan activos. La actividad finaliza con la firma de un acta de entrega formal de todos los productos del proyecto, garantizando que el conocimiento y la información recolectada queden institucionalizados y disponibles para la gestión pública ambiental del Distrito.

Lineamientos

- Enfoque en Resultados Operativos: El evento debe priorizar la entrega de datos técnicos (alertas generadas, puntos críticos monitoreados) sobre los aspectos meramente sociales o educativos.

- Transferencia Documental Efectiva: Se debe asegurar que el EPA reciba tanto los soportes físicos como los archivos digitales (fotos, coordenadas, bases de datos) generados durante la vigilancia.
- Acreditación por Desempeño: La entrega de acreditaciones estará condicionada a la participación efectiva en las jornadas de campo y al correcto uso de los instrumentos de reporte.
- Proyección de Seguimiento: Se debe establecer un compromiso de comunicación entre la red y los enlaces territoriales del EPA para garantizar que el monitoreo no se detenga al finalizar el convenio.
- Validación de Actores Clave: Es indispensable la participación de los coordinadores técnicos y el supervisor del EPA para dar validez administrativa a la transferencia de resultados.

Entregables

1. Informe Final de Impacto de la Red de Vigías: Documento maestro que consolida estadísticas de vigilancia, metas alcanzadas y el estado final de las zonas monitoreadas.
2. Actas de Acreditación de Competencias Técnicas: Compendio de los documentos entregados a los 40 integrantes que los avalan como agentes técnicos de monitoreo.
3. Memoria Técnica de Lecciones Aprendidas: Documento que sistematiza los retos territoriales, las recomendaciones de mejora y la proyección de sostenibilidad de la Red.
4. Registro Multimodal de la Jornada de Cierre: Listados de asistencia verificados, registro fotográfico de la sustentación técnica y actas de entrega de los insumos finales a la autoridad ambiental.

Resultados esperados

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESULTADO ESPERADO
COMPONENTE 1: Fortalecimiento de capacidades técnicas para la vigilancia ambiental y el monitoreo territorial participativo.	**Actividad 1:** Convocatoria, preselección y conformación de la Red de Vigías Ambientales.	Número de ciudadanos seleccionados con perfil técnico / Total de cupos proyectados.	40 ciudadanos seleccionados y caracterizados.	Una Red de Vigías conformada con representación de las 12 comunas del casco urbano.
	Actividad 2: Estructurar el Modelo Operativo de Vigilancia Participativa y la Ruta de Reporte Institucional.	Protocolo técnico de monitoreo diseñado y aprobado / 1 Protocolo proyectado.	1 Protocolo operativo y 3 instrumentos de captura de datos (fichas).	Columna vertebral técnica del proyecto definida y alineada con los procesos del EPA.

	Actividad 3: Lanzamiento Institucional, Formalización de Compromisos y Dotación de la Red de Vigías.	Porcentaje de la red dotada con kit técnico y compromisos firmados.	100% de los integrantes (40) dotados y formalizados.	Red de vigías equipada e institucionalmente reconocida por el EPA Buenaventura.
COMPONENTE 2: Despliegue operativo, monitoreo territorial y consolidación de la Red de Vigías Ambientales.	**Actividad 4:** Implementación de Jornadas de Monitoreo Técnico y Reconocimiento de Activos Naturales.	Número de sectores urbanos monitoreados técnicamente / Sectores proyectados.	12 comunas intervenidas con recorridos de diagnóstico.	Diagnóstico técnico inicial de los activos naturales y puntos críticos de la zona urbana.
	Actividad 5: Consolidación del Diagnóstico Participativo y Evaluación de Impacto Ambiental Territorial.	Número de diagnósticos participativos consolidados por línea de acción.	1 Diagnóstico Ambiental Participativo Integral del casco urbano.	Insumo técnico georreferenciado entregado a la autoridad ambiental para la toma de decisiones.
	Actividad 6: Ejecución del Ciclo de Vigilancia Territorial, Sensibilización Técnica y Seguimiento de Impactos.	Número de alertas y reportes ambientales registrados en fichas de campo.	100% de las jornadas de vigilancia documentadas con soportes técnicos.	Reducción de la reincidencia en infracciones ambientales mediante vigilancia comunitaria permanente.
	Actividad 7: Institucionalización de la Red de Vigías y Transferencia de Resultados Estratégicos al EPA.	Porcentaje de vigías acreditados en competencias técnicas de monitoreo.	40 Vigías acreditados y 1 Plan de Sostenibilidad entregado.	Capacidad instalada en el territorio para la vigilancia ambiental autónoma y articulada.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del presente proyecto permitirá alcanzar objetivos clave en la gestión y conservación de los recursos naturales en la zona urbana de Buenaventura. Para ello, se deben cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

1. **Fortalecimiento de la educación ambiental y vigilancia comunitaria:** Se debe consolidar estrategias de sensibilización y formación para garantizar la apropiación del conocimiento por parte de los ciudadanos, promoviendo su rol activo en la protección del entorno.

2. **Refuerzo de metodologías y protocolos de acción:** Es imprescindible estructurar mecanismos claros de enseñanza y monitoreo ambiental, asegurando que las actividades de formación y vigilancia comunitaria se desarrollen de manera efectiva y replicable en el Distrito de Buenaventura.
3. **Capacitación y participación ciudadana:** Se garantizará la formación de ciudadanos a través de sesiones teóricas y prácticas, fortaleciendo el compromiso comunitario en la identificación y gestión de problemáticas ambientales
4. **Entrega de informes de cumplimiento mensual:** Se garantizará la presentación de informes detallados, que contengan la documentación de las siguientes actividades:

- ✓ **Ficha de planeación metodológica** de las acciones implementadas.
- ✓ **Actas de reuniones ejecutadas**, con detalles de acuerdos y avances.
- ✓ **Registro fotográfico** de las actividades desarrolladas.
- ✓ **Descripción de las actividades ejecutadas**, especificando objetivos y resultados.
- ✓ **Relación de entrega de materiales didácticos**, asegurando su distribución adecuada.
- ✓ **Listado de insumos, materiales y dotación** entregados a profesionales y participantes.
- ✓ **Avances del proyecto y producto final**, acompañado de su **informe financiero** (virtual y físico).
- ✓ **Informe final en formato Word**, incluyendo resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos (virtual y físico).
- ✓ **Participación en reuniones convocadas por el supervisor del convenio**, con el fin de evaluar avances y ajustes necesarios en el proceso.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.

5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.500.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la educación e investigación ambiental

- **PROYECTO:** 5.2. Implementación estrategias de educación ambiental para el sector empresarial, organizaciones comunitarias, población vulnerable y grupos étnicos
- **POBLACION BENEFICIADA:** El convenio beneficiará directamente a **cuarenta (40) líderes ciudadanos** residentes en las doce comunas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026045 del 19 de enero de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las

obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.500.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Meses	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador del Proyecto	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental

Profesional Ambiental	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública
Técnico ambiental de Apoyo	1	5	100%	Técnico en áreas ambientales	Con dos (2) años de experiencia y un (1) año con entidad publica
Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Guardianes	20	5	100%	Bachiller o personal sin título (mayor de edad)	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Meses	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador del Proyecto	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública
Técnico ambiental de Apoyo	1	5	100%	Técnico en áreas ambientales	Con dos (2) años de experiencia y un (1) año con entidad publica

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y*

el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	

1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	50
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de

Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto

Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso

	de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los

	integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE VIGÍAS AMBIENTALES URBANOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN MONITOREO TERRITORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA**", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.500.000)**

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo